



“REGLAMENTO DE ELECCIONES”

de la

SOCIEDAD LATINOAMERICANA DEL RITMO CARDIACO (LAHRS)

1. CONVOCATORIA 2018

Cumplido el período de mandato de los Miembros que integran el Comité Ejecutivo actual (artículo 19 de los Estatutos), le corresponde a este, en reunión ordinaria, convocar elecciones para la renovación del mismo, de acuerdo con las normas que se establecen en este reglamento.

En el caso de que no se haya presentado ninguna candidatura, los miembros del Comité Ejecutivo permanecerán en sus cargos, actuarán como comisión gestora y convocarán nuevas elecciones en el plazo de tres meses.

De acuerdo a los Estatutos, *“en cada acto eleccionario se deberá elegir una lista integrada por un (1) Vice-presidente, un (1) ProSecretario, un (1) ProTesorero y dos (2) Vocales (3° y 4 Vocal). Debido a que la totalidad de los integrantes del Primer Comité Ejecutivo de esta Sociedad cesaran en sus funciones al cabo del período de mandato el 31 de diciembre de 2018, la Elección del Segundo Comité Ejecutivo deberá incluir, y por única vez, la elección también de una lista integrada por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y dos (2) Vocales (1° y 2° Vocal)”*.

Cumpliendo con lo anterior y a fin de poder integrar la totalidad del Comité Ejecutivo 2019-2020, en éstas elecciones se deberán elegir, por única vez, la lista de:

- Presidente 2019-2020
- Secretario 2019-2020
- Tesorero 2019-2020
- Primer Vocal 2019-2020
- Segundo Vocal 2019-2020

Y la lista de :

- Vice-Presidente (Presidente electo 2021-2022)
- Pro-Secretario (Secretario electo 2021-2022)
- Pro-Tesorero (Tesorero electo 2021-2022)
- Tercer Vocal (Primer Vocal electo 2021-2022)
- Cuarto Vocal (Segundo Vocal electo 2021-2022)

El próximo acto eleccionario (Comité Ejecutivo 2021-2022) y los subsiguientes solo incluirán la elección de:

- Vice-Presidente (Presidente electo)
- Pro-Secretario (Secretario electo)
- Pro-Tesorero (Tesorero electo)
- Tercer Vocal (Primer Vocal electo)
- Cuarto Vocal (Segundo Vocal electo)

El llamado a elecciones se realizará mediante el envío de una notificación a todos los Miembros Fundadores y Titulares habilitados. Se hará con 120 días corridos de anticipación a la fecha de finalización del mandato de las autoridades en ejercicio (31 de diciembre de cada año electoral).

2. CONDICIONES PARA SER ELECTORES Y ELEGIBLES



Estarán habilitados para ser electores y elegibles para del Comité Ejecutivo, los miembros Fundadores y Miembros Titulares que estén al día con sus obligaciones societarias hasta el mes previo al acto eleccionario y estén libres de sanciones de acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos.

3. PRESENTACION DE LAS CANDIDATURAS

Para cada acto eleccionario se postularán los candidatos en lista completa para todos los cargos electivos.

El plazo para la presentación de listas de candidatos será de 45 días corridos a partir de la fecha de llamado a lecciones.

La presentación de la lista deberá acompañarse de la aceptación firmada de todos los candidatos que la integran y de 20 socios habilitados más que la apoyan.

El secretario acusará recibo de la misma al primer candidato de cada lista en un plazo máximo de 7 días.

El Comité Ejecutivo procederá a la aceptación de las listas, una vez comprobado que reúnen las condiciones de elegibilidad exigidas por el reglamento.

Los miembros del Comité Ejecutivo que finalicen su mandato, podrán presentarse a la reelección transcurrido un período mínimo de dos años

5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

El voto será emitido electrónicamente a través del formulario web creado para tal efecto y que estará disponible en la página web de la sociedad (www.lahrs.org) durante el período establecido para la votación.

No se considerarán los votos que sean emitidos fuera de plazo o por otras vías. Esto también excluye cualquier forma de voto colectivo y/o a través de organizaciones nacionales / regionales de los países.

La autenticación del voto será verificada mediante el número de documento cotejado con el que obra en los registros de la Sociedad.

El voto será considerado válido toda vez que haya sido emitido por un Miembro Fundador o Titular habilitado.

6. MESA ELECTORAL

De acuerdo a los estatutos; *“El Comité Electoral estará integrado por tres (3) Miembros Titulares y será elegido por la Asamblea General Ordinaria. Este Comité tendrá a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos electos. Tendrá facultades para llamar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección”.*

Cada uno de sus integrantes serán los únicos autorizados a acceder a los datos de la votación (base de datos electrónica resultante de la votación) y serán los responsables de llevar a cabo el conteo de los votos.

Ante la ausencia y/o imposibilidad de funcionamiento del Comité Electoral el Comité Ejecutivo de la Sociedad nombrará una Comisión de tres miembros encargada de sus funciones, para cumplir con el estatuto y el reglamento y ad-referendum de la Asamblea.

7. MECANISMO DE LA VOTACION

Las candidaturas aprobadas (Listas) serán remitidas a todos los miembros de la LAHRS con al menos 15 días de anticipación al inicio de la votación.



Se indicará expresamente el período asignado de votación a través de la página web de la Sociedad (www.lahrs.org), cuya finalización será como máximo el 1 de Noviembre (al menos 60 días antes de la finalización del mandato del Comité Ejecutivo).

El resultado de la votación será comunicado en un plazo máximo de 15 días luego de finalizada la votación. El Comité Electoral tendrá acceso al listado de Miembros Titulares y Fundadores para verificar la autenticidad de los votos y su condición de habilitado. El Comité Ejecutivo deberá proporcionarle la información requerida para ésta tarea.

El conteo de los votos estará a cargo de cada uno de los 3 integrantes del Comité Electoral. La existencia de diferencias en el conteo entre los 3 integrantes deberá ser notificada al Comité de Fiscalización. La ausencia de diferencias en el conteo por parte de los 3 integrantes será considerada resultado valido de la Elección y será elevada al Secretario para la confección del Acta correspondiente, en el que constaran:

- Numero total de votos
- Numero de votos validos, nulos y en blanco
- Numero de votos validos que obtiene cada candidatura
- Proclamación de la Lista que haya obtenido la mayoría de votos

8. TOMA DE POSESION

Las autoridades del Comité Ejecutivo que hayan sido elegidos y la saliente se reunirán en sesión conjunta para proceder a la toma de posesión y traspaso de poderes, dando cuenta de los asuntos pendientes. La reunión se celebrará durante el primer día del Congreso Latinoamericano de Arritmias.

Se notificará a los organismos a los que se está obligado, a las sociedades científicas relacionadas y se hará pública la renovación del Comité Ejecutivo de la LAHRS.

9. DISPOSICION FINAL

Este reglamento ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de la LAHRS con fecha 16 de Agosto de 2018.

Dr. Roberto Keegan
Presidente de LAHRS 2017-2018